

11-05-2022

recomendación

2022-4

SPN indicando “Paso a Nivel Desprotegido”: PASOS A NIVEL QUE PRESENTAN AVERÍA O ANOMALÍA.

RECOMENDACIÓN ÁREA TÉCNICA.

SPN indicando “Paso a Nivel Desprotegido”: PASOS A NIVEL QUE PRESENTAN AVERÍA O ANOMALÍA.

Una avería en un paso a nivel compromete la seguridad de los vehículos, las personas y los trenes que han de transitar a través de ellos.

La Especificación Técnica de Circulación sobre los sistemas de protección de los Pasos a Nivel, en adelante ETC-PN, que emana de la ETI-OPE y del RD929/2020, en su apartado 1 del Punto 5, especifica lo siguiente sobre las averías o fallos en los Pasos a Nivel:

En función de la naturaleza de la avería o fallo, el sistema debe distinguir dos casos:

- Los que no afectan a la seguridad del sistema ni, por tanto, a la de los usuarios del PN. En ese caso la SPN emitirá la señal de PN protegido, con luz blanca a destellos.*
- Los que sí que afectan a la seguridad del sistema. En este caso la SPN emitirá la señal de PN sin protección, con luz amarilla a destellos*

Aparte de lo indicado en este punto, en el Punto 4.3 se indica lo siguiente:

Señal de paso a nivel protegido/sin protección (SPN) que informa al maquinista de la proximidad del paso a nivel, de si éste está o no protegido, y de la existencia o no de averías relevantes en el sistema de protección.

La señal de Paso a Nivel sin Protección es la manera inequívoca que tiene un Maquinista de identificar que un Paso a Nivel presenta una avería.

RECOMENDACIÓN

Cuando una SPN presenta la indicación “PN sin Protección” **existe avería o fallo que afecta a la seguridad del sistema, tal y como viene reflejado en la ETC-PN** y la forma de proceder será la siguiente:

- **Si se ha recibido previamente la notificación L5.5** nos detendremos ante el PN y lo **franquearemos en las condiciones** que nos determinen en la **autorización L5.6**.
- **Si no se ha recibido previamente la notificación L5.5** nos detendremos ante el PN e informaremos al RC de la anomalía, indicándole que el PN presenta una avería o fallo, **siendo necesario recibir autorización** para poder franquearlo mediante el **telefonema L5.6**.
- **Únicamente** podremos franquear un PN averiado sin autorización expresa (L5.6) en **líneas no dotadas de radiotelefonía** en las que no podamos comunicar a través de otro medio con el RC.

En **todos los casos** se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se informará al RC del estado de aquellos elementos del Paso a Nivel que sean visibles **desde la cabina de conducción** para que disponga de la máxima información posible a la hora de autorizar el franqueo del Paso a Nivel mediante el Telefonema 5.6. **En ningún caso se abandonará la cabina de conducción.**
- Se tendrá en cuenta que una SPN puede afectar a más de un PN, en cuyo caso se aplicará lo indicado en esta Recomendación en todos los PPNN.
- Si la intensidad del tránsito impidiese franquear el PN, el Maquinista permanecerá detenido ante el mismo e informará al RC para que se adopten las medidas oportunas.
- Al reanudar la marcha, se extremará la precaución, haciendo uso frecuente del silbato y cumpliendo las condiciones de la notificación recibida (L5.6).

Compartimos el enlace a la ETC-PN de la AESF.

https://www.seguridadferroviaria.es/recursos_aesf/res_12-2020_etc_pn.pdf

Comisión Ejecutiva SEMAF